**ACTA DE SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA N° JD-199/2018**

**DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2018**

En la Sala de Sesiones de Junta Directiva, ubicada en Calle Rubén Darío N° 901, San Salvador, a las dieciséis horas con treinta minutos del día uno de noviembre de dos mil dieciocho, para tratar la Agenda de Sesión de Junta Directiva N° JD-199/2018 de esta fecha, se realizó la reunión de los señores miembros de Junta Directiva**: Presidente y Director Ejecutivo: JOSE TOMAS CHEVEZ RUIZ. Directores Propietarios: JOSE ROBERTO GOCHEZ ESPINOZA, ROBERTO DIAZ AGUILAR y JOSE MARIA ESPERANZA AMAYA. Directores Suplentes: ENRIQUE OÑATE MUYSHONDT y GILBERTO LAZO ROMERO. AUSENTES CON EXCUSA: JOSE FEDERICO BERMUDEZ VEGA, Director Propietario y ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE, Directora Suplente. Estuvo presente también el LICENCIADO MARIANO ARISTIDES BONILLA BONILLA, Gerente General.** Una vez comprobado el quórum el Señor Presidente y Director Ejecutivo somete a consideración la siguiente agenda:

1. **APROBACIÓN DE AGENDA**
2. **APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR**
3. **RESOLUCIÓN DE CRÉDITOS**
4. **INVITACIÓN DE UNIAPRAVI A 21 CURSO INTERAMERICANO DE BANCA HIPOTECARIA**
5. **INFORME SOBRE LIBRE GESTIÓN N° FSV-323/2018 “SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA PARA EL EJERCICIO 2019”**
6. **INFORME DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO SOBRE SUPERVISION DE LA OPERATIVIDAD DEL COBRO DE LAS CUOTAS DE PRIMAS DE SEGUROS**
7. **SOLICITUD PARA HABILITAR UNA VENTANILLA DE SERVICIO DEL FSV EN CONSULADO DE SILVER SPRING, MARYLAND ESTADOS UNIDOS**
8. **SOLICITUD MISION OFICIAL PARA INAUGURACION DE VENTANILLA DE SERVICIOS DEL FSV EN EL CONSULADO DE SILVER SPRING, MARYLAND**
9. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MB-08/2018 “SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA DESARROLLAR CAMPAÑA SOBRE PROMOCIÓN DEL PROGRAMA VIVIENDA CERCANA DEL FSV Y VENTANILLAS DE ATENCIÓN EN EL EXTERIOR”**
10. **AUTORIZACIÓN DE PRECIOS DE VENTA DE ACTIVOS EXTRAORDINARIOS**
11. **SOLICITUD DE INVERSIONES HERRERA, S.A.  DE C.V. DE FACTIBILIDAD PROYECTO URBANIZACIÓN LIRIOS DEL NORTE IV**
12. **SOLICITUD DE INVERSIONES E INMOBILIARIA FENIX, S.A. DE C.V. DE FACTIBILIDAD PROYECTO URBANIZACION CIUDAD VERSAILLES, ETAPA VILLA FRANCESA**
13. **SOLICITUD DE FONAVIPO DE MODIFICACIÓN DE CUADRO DE VALORES POR CAMBIO DE PRECIOS EN EL PROYECTO URBANIZACIÓN PROCAVIA**
14. **ACUERDO DE RESOLUCIÓN SOBRE INFORMACIÓN RESERVADA DE ESTA SESIÓN**

**DESARROLLO**

1. **APROBACION DE AGENDA.** Fue aprobada.
2. **APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN DE ACTA ANTERIOR.** Se aprobó el Acta N° JD-198/2018 del 31| de octubre de 2018, la cual fue ratificada.

**III) RESOLUCION DE CRÉDITOS PARA VIVIENDA.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de Junta Directiva, 17 solicitudes de crédito de otras líneas por un monto de $288,469.97, según consta en el Acta N° 199 del correspondiente Libro de Resolución de Créditos de Junta Directiva. Se hizo la presentación por parte del Ingeniero Luis Gilberto Barahona, Gerente de Créditos, de los proyectos habitacionales en los que están ubicadas las viviendas nuevas que se están aprobando en esta ocasión.

**IV) AUTORIZACION PARA PARTICIPAR EN 21 CURSO INTERAMERICANO DE BANCA HIPOTECARIA.** El Presidente y Director Ejecutivo informa que se ha recibido invitación para participar en el 21 CURSO INTERAMERICANO DE BANCA HIPOTECARIA, organizada por la UNION INTERAMERICANA PARA LA VIVIENDA (UNIAPRAVI), a celebrarse los días 3 y 4 de diciembre de 2018, en la Ciudad de Miami, Florida, Estados Unidos. Explicó que el curso está dirigido a profesionales y ejecutivos de nivel gerencial y profesionales de entidades miembros socios y asociados de Uniapravi, de entidades bancarias, financieras, entidades mutualistas y asociaciones de ahorro y crédito para vivienda, cooperativas, cajas, financieras, administradoras de fondos, bancos centrales; así como autoridades y funcionarios de fondos y bancos de vivienda, bancos hipotecarios, investigadores y consultores. Señaló que se trata del más importante foro regional sobre Banca Hipotecaria, que a su vez constituye una gran oportunidad para establecer vínculos con otras entidades bancarias y financieras con cartera de vivienda y autoridades del sector procedentes de diversos países del continente americano. En el curso se tratarán temas sobre: El ahorro como mecanismo para acceder al financiamiento de vivienda; Programa de leasing habitacional a través del ahorro; La transformación digital de instituciones hipotecarias; El crédito para adquisición de vivienda urbana social; Financiamiento de la vivienda rural; Productos financieros para la mejora de calidad vivienda y hábitat, entre otros. Indicó que a este evento asistirán como expositores expertos de renombre y amplia trayectoria internacional, especialistas en cada tema. Luego de exponer el contenido indicó que, dada la importancia de la temática a tratar, la cual está directamente relacionada con la función de nuestra Institución, se considera conveniente la participación del FSV en dicho evento, proponiéndose la participación del Presidente y Director Ejecutivo, la Jefe de la Unidad de Recursos Financieros y un Director. La cuota de inscripción por delegado es de $950.oo. Por tanto se somete a consideración de los Directores, aprobar misión oficial para participar en el 21 CURSO INTERAMERICANO DE BANCA HIPOTECARIA, y autorizar el pago de la cuota de inscripción y de transporte aéreo a precio de mercado e interno en el lugar de la misión, Gastos de Viaje, Viáticos, y Gastos Terminales, de conformidad con el Reglamento de Viáticos Externos, para las personas antes mencionadas, con el correspondiente permiso con goce de sueldo para los días del 3 al 5 de diciembre del corriente año. Junta Directiva, después de conocer sobre la invitación recibida, y considerando la importancia de participar en el evento antes mencionado por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar Misión Oficial a los señores: Licenciado José Tomás Chévez Ruíz, Presidente y Director Ejecutivo; Señor José Federico Bermúdez Vega, Director e Ingeniera Claudia Lissette Varela de Soriano, Jefe de la Unidad de Recursos Financieros, para participar en el 21 CURSO INTERAMERICANO DE BANCA HIPOTECARIA, organizado por la UNION INTERAMERICANA PARA LA VIVIENDA (UNIAPRAVI), a celebrarse los días 3 y 4 de diciembre de 2018, en la Ciudad de Miami, Florida, Estados Unidos, y el correspondiente permiso con goce de sueldo del 3 al 5 de diciembre de 2018, para el caso del Presidente y Jefe de la Unidad de Recursos Financieros.
2. Autorizar a favor de la UNION INTERAMERICANA PARA LA VIVIENDA (UNIAPRAVI), el pago por el valor de inscripción de los 3 participantes, haciendo un total de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DOLARES AMERICANOS ($2,850.oo).
3. Autorizar el pago de transporte aéreo de ida y regreso a la Ciudad de Miami, Florida, Estados Unidos, a precios de mercado e interno en el lugar de la misión.
4. Autorizar el pago de Gastos de Viaje y Viáticos, para las personas autorizadas, de conformidad con el Reglamento de Viáticos Externos del FSV, de acuerdo al siguiente detalle:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

# **JOSÉ TOMÁS CHEVEZ RUÍZ**

Gastos de Viaje (2 cuotas) U S $ 600.oo

Viáticos (2 días) U S $ 600.oo

Gastos Terminales U S $ 100.oo

**T O T A L U S $1,300.oo**

# **JOSÉ FEDERICO BERMÚDEZ VEGA**

Gastos de Viaje (2 cuotas) U S $ 600.oo

Viáticos (2 días) U S $ 600.oo

Gastos Terminales U S $ 100.oo

**T O T A L U S $1,300.oo**

# **CLAUDIA LISSETTE VARELA DE SORIANO**

Gastos de Viaje (2 cuotas) U S $ 600.oo

Viáticos (2 días) U S $ 600.oo

Gastos Terminales U S $ 100.oo

**T O T A L U S $1,300.oo**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. Autorizar al Presidente y Director Ejecutivo, Lic. Jose Tomás Chevez, para que delegue de manera amplia y suficiente durante los días del 3 al 5 de diciembre de 2018 todas las atribuciones y funciones que por ley le corresponden a su cargo de Director Ejecutivo, especialmente las estipuladas en la Ley del Fondo Social para la Vivienda; en la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Publica y en cualquier otra ley de la República, en el Arquitecto Roberto Góchez, Director Propietario de la Junta Directiva por parte del Sector Público.
2. Este punto se ratifica en esta misma sesión.

**V) INFORME SOBRE LIBRE GESTIÓN N° FSV-323/2018 “SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA PARA EL EJERCICIO 2019”.** El Presidente y Director Ejecutivo informó a Junta Directiva sobre el desarrollo de la LIBRE GESTIÓN N° FSV-323/2018 “SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA PARA EL EJERCICIO 2019”. Para efectuar la presentación invitó al Licenciado René Cuéllar Marenco, Gerente de Finanzas, y al Ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI). Indicó el Licenciado Cuéllar que según el Punto VI) del Acta de sesión de Junta Directiva N° JD-159/2018 del 6 de septiembre de 2018, fueron aprobadas las Bases de la presente Licitación. La Comisión de Evaluación de Ofertas estuvo integrada así: Lic. René Cuellar Marenco, Gerente Financiero, como solicitante del servicio; Lic. José Misael Castillo Martínez, Jefe Área de Contabilidad, como experto en la materia de que se trata la contratación; Lic. Noé Benjamín Martínez Larin, Asistente de Gerencia de Finanzas, como Analista Financiero; Licda. Mercedes Elizabeth Orellana de Marroquín, Técnico UACI, de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas, y Licda. Marisela Guadalupe Aviles Olsson, Técnico Especialista Jurídico UTL, como Asesora Legal de la Formalidad del proceso; para llevar a cabo la evaluación de las ofertas presentadas en la Libre Gestión No. FSV-323/2018 "SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL EJERCICIO 2019”. El día veinte de septiembre de dos mil dieciocho se procedió a invitar a potenciales ofertantes previamente seleccionados, entregándoles el Documento de Libre Gestión a las siguientes Sociedades: 1) Kreston El Salvador; 2) Velásquez Granados & Cía; 3) Cañenguez & Cañenguez; 4) Elias & Asociados; 5) PwC El Salvador; 6) Deloitte El Salvador, S.A. de C.V.; 7) BDO Figueroa Jiménez & Co., S.A. y 8) Cornejo y Umaña Ltda de C.V.; asimismo, el proceso de Libre Gestión fue publicado en el módulo de divulgación de Comprasal sitio electrónico[www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv)**.,** el día veinte de septiembre de dos mil dieciocho, estableciendo para descarga de los Términos de Referencia los días comprendidos del veinte de septiembre de dos mil dieciocho al nueve de octubre de dos mil dieciocho; con el objeto de que pudieran participar otras Sociedades interesadas que cumplieran con los aspectos requeridos en ésta Libre Gestión.

:

**CUADRO RESUMEN DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS**

|  |  | | | |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  | | | |
|  | | | |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  | | | | |  |  |  |

Junta Directiva, con base en el dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas, y lo solicitado por el Licenciado René Cuéllar Marenco, Gerente de Finanzas y el Ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar que se presente a la Asamblea de Gobernadores, para su aprobación y adjudicación, el servicio objeto de proceso Libre Gestión No. FSV-323/2018 “Servicios Auditoria Externa para el Ejercicio 2019, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
2. Este Punto se ratifica en esta misma sesión.

**Supresión de información reservada, de conformidad a lo dispuesto en el art. 19 literal e) y h) LAIP, para el plazo de TRES MESES. Declaratoria de Reserva N° JD/2018/1520.**

**VI) INFORME DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO SOBRE SUPERVISIÓN DE LA OPERATIVIDAD DEL COBRO DE LAS CUOTAS DE PRIMAS DE SEGUROS.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los Directoresinforme de la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF), sobre supervisión de la operatividad del cobro de las cuotas de primas de seguros**.** Para su presentación invitó al Licenciado Jesús Nelson Escamilla, Jefe del Área de Seguros, acompañado del Licenciado René Cuéllar Marenco, Gerente de Finanzas, y del Licenciado Ricardo Antonio Avila Cardona, Gerente Administrativo. Indicó el Licenciado Escamilla que con fecha 15 de mayo de 2018, se recibió nota por parte del Superintendente Adjunta de Instituciones Estatales de Carácter Financiero de la SSF, en la que informa que se efectuará visita de supervisión para examinar la operatividad del cobro de las cuotas por primas de seguros. Posterior a la visita de inspección realizada por parte de la SSF, con fecha 2 de agosto de 2018, se recibió informe N° SAIEF-OI-16296; de la SSF, relativo al examen sobre la operatividad del cobro de las cuotas por primas de seguros que el Fondo Social realiza a sus clientes y que están relacionadas con los préstamos que les ha otorgado, en la que textualmente dice: …” Luego de analizar la normativa interna, ciclo administrativo y control interno, y verificación de cobros realizados conforme a una muestra de clientes, no se encontraron observaciones sobre estos aspectos. Sin embargo, hemos determinado que durante el proceso de contratación de créditos, así como en las dos publicaciones por año póliza en medios de prensa de mayor circulación que ese Fondo realiza, los deudores reciben información de carácter general respecto de las cuotas y de las pólizas colectivas, coberturas, riesgos y la existencia de procedimientos de reclamos; información que es insuficiente pues no se incluyen datos precisos respecto de las tarifas vigentes, variabilidad de las mismas y aplicación de impuestos relacionados al seguro de daños, cuya información es exigida por el Art. 27 de la Ley de Protección al Consumidor, misma que debe ser observada por el Fondo Social para la Vivienda en su carácter de proveedor de servicios financieros. Además, “la Junta Directiva de ese Fondo debe verificar si es conveniente mantener habilitadas las facultades de revisión y autorización sobre peticiones de reclamos que en su oportunidad le otorgó a la Comisión Especial, ya que durante el año 2017-2018, la referida Comisión no recibió peticiones de revisión, situación que podría derivarse de la falta de información a los clientes sobre dicho recurso administrativo”. Asimismo, debe actualizar o modificar sus procedimientos administrativos en lo que se refieren a dicha Comisión, con el propósito de garantizar el derecho de los consumidores de recibir información completa, lo cual incluye los procedimientos administrativos aplicados por su proveedor de servicios financieros; procurando mayor transparencia y minimización del riesgo de incurrir en actos arbitrarios al calificar “casos especiales” que ameriten informar a los clientes sobre la presentación de una petición escrita a la Administración Superior (Comisión Especial o Junta Directiva), considerando el principio de igualdad de sus cliente. Por lo anterior, le solicitamos hacer del conocimiento de la Junta Directiva, el contenido de esta nota y remitir la certificación del punto de acta correspondiente, en el plazo de 5 días después de celebrada la sesión e informarnos de las medidas a implementar.” Expuso en detalle las medidas a implementar, así: OBSERVACION: En lo relativo a la información que es insuficiente pues no se incluyen datos precisos respecto de las tarifas vigentes, variabilidad de las mismas y aplicación de impuestos relacionados al seguro de daños. Las medidas son: 1- Se incluirá en la Hoja de Seguros que forma parte del expediente de créditos, la siguiente nota: “**Para cada póliza, la tasa por pagar es del 3.00% por millar anual más los impuestos según aplique; la cual puede variar si al contratar la nueva póliza cambia la tasa”**. 2- Se incluirá en la nota que anualmente se envía a nuestros deudores (en el mes de cumpleaños), el siguiente texto:” **La tasa del Seguro de Daños y Seguro de Deuda es del 3.00% por millar anual más los impuestos según aplique; la cual puede variar si al contratar la nueva póliza cambia la tasa**”. OBSERVACION: Señalan que FSV debe verificar si es conveniente mantener habilitadas las facultades otorgadas a la Comisión Especial, ya que durante el año 2017-2018, la referida Comisión no recibió peticiones de revisión, situación que podría derivarse de la falta de información a los clientes sobre dicho recurso administrativo. Las medidas a tomar para superar esta observación son: 1- En las 2 publicaciones que se realizan en los medios de prensa de mayor circulación (según año póliza) se incluirá el texto siguiente: “**Ante un reclamo por seguro de daños, y si el monto de la Indemnización es absorbido total o parcialmente por el deducible, o no esté cubierto por la Compañía de Seguros, podrá presentar petición al FSV debidamente justificada, en un plazo no mayor a siete (7) días hábiles posteriores a la notificación**”. 2- En el PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA ADMINISTRACION DE SEGUROS; DISPOSICIONES; se incluirá la redacción sobre **el cumplimiento de las publicaciones** **de los diferentes aspectos de las pólizas de los usuarios, en los medios de prensa de mayor circulación**; así como también sobre **la reconsideración de los reclamos absorbidos total o parcialmente por deducible o no cubierto por la Aseguradora**. 3- Modificar la redacción del paso 6 del “Procedimiento sobre el trámite de solicitud de reclamo de seguro por daños”, así: **En el caso que el cliente no esté de acuerdo con la resolución de la Compañía de Seguros, podrá presentar petición debidamente justificada a la Administración Superior para su evaluación y reconsideración, en un plazo no mayor a siete (7) días hábiles después de su notificación.** Detalló el Procedimiento sobre el trámite de solicitud de reclamo de seguro por daños, de conformidad con el documento anexo a la presente acta. Luego de exposición, se solicita darse por enterado del contenido del Informe Nº SAIEF-OI-16296 de fecha 2 de agosto de 2018 emitido por la SSF sobre la verificación de los cobros en conceptos de seguros relacionados con los préstamos otorgados. Ratificar el nombramiento de la Comisión formada por el Gerente General, Gerente de Finanzas y Gerente Administrativo para que continúen resolviendo casos de menor cuantía, conforme lo autorizado en JD-211/2015 del 19 de noviembre de 2015. Y Autorizar la remisión de la certificación de este punto a la SSF. Junta Directiva, luego de conocer la solicitud presentada por el Licenciado Jesús Nelson Escamilla, Jefe del Área de Seguros, acompañado del Licenciado René Cuéllar Marenco, Gerente de Finanzas, y del Licenciado Ricardo Antonio Avila Cardona, Gerente Administrativo, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Darse por enterado del contenido del Informe Nº SAIEF-OI-16296 de fecha 2 de agosto de 2018 emitido por la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF), sobre la verificación de los cobros en conceptos de seguros relacionados con los préstamos otorgados y autorizar las medidas propuestas siguientes:
   1. Entregar a los clientes una hoja de seguros al inicio y en el mes de cumpleaños (con el estado de cuenta) que incluya prima por millar vigente de los seguros, la variabilidad y los impuestos que aplican.
   2. En la publicación en periódicos se incluirá el contenido para que el cliente deudor pueda solicitar reconsideración del reclamo no cubierto o absorbido total o parcial por el deducible, debiendo justificarlo para que se evalué su procedencia o no, dentro del término de siete (7) días posteriores a la notificación.
   3. En el procedimiento interno del trámite de la solicitud de reclamo de seguro por daños, se incluirá la reconsideración del reclamo.
2. Ratificar el nombramiento de la Comisión formada por el Gerente General, Gerente de Finanzas y Gerente Administrativo para que continúen resolviendo casos de menor cuantía, conforme lo autorizado en acta de sesión de Junta Directiva N° JD-211/2015 del 19 de noviembre de 2015.
3. Autorizar se remita la certificación de este punto a la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF).
4. Ratificar este punto en esta misma sesión.

**VII) SOLICITUD PARA HABILITAR UNA VENTANILLA DE SERVICIO DEL FSV EN CONSULADO DE SILVER SPRING, MARYLAND, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** El Presidente y Director Ejecutivo invitó al Licenciado Carlos Orlando Villegas Vásquez, Gerente de Servicio al Cliente, acompañado de la Licenciada Susana Guadalupe Vásquez, Jefa de la Unidad de Comunicaciones y Publicidad, para presentar a los Directores solicitud de autorización de apertura de ventanilla en la ciudad de Silver Spring, Maryland, Estados Unidos de América (EEUU). El Licenciado Villegas, expuso que esta solicitud se basa en los antecedentes siguientes: el Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019, el Objetivo 9, que señala: Fortalecer en la población salvadoreña en el exterior, la vigencia plena de sus derechos y su integración efectiva al desarrollo del país. Línea de acción E.9.1: Fortalecimiento de la vinculación de la ciudadanía salvadoreña residente en el exterior con los procesos sociales, culturales, políticos y económicos del país. El Proyecto de Fortalecimiento del Programa Vivienda Cercana y su Informe, fue autorizado según punto VIII) del Acta de sesión de Junta Directiva N° JD-125/2014 del 10 de julio de 2014. El Plan de Trabajo de la Gerencia de Servicio al Cliente para el año 2018, contempla desarrollar el proyecto 2.1 Ampliación de los canales de atención al cliente. El convenio de cooperación interinstitucional con el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Fondo Social para la Vivienda, firmado el 23 de noviembre de 2015, tiene como objeto crear y regular un marco de cooperación entre el Ministerio de Relaciones Exteriores a través de las Representaciones Diplomáticas y/o Consulares, y Agencias Consulares y el Fondo Social para la Vivienda, con el objetivo de facilitar a los salvadoreños radicados en el exterior, el acceso a los servicios que ofrece el Fondo. Explicó que las estimaciones indican que aproximadamente dos millones y medio de salvadoreños residen fuera de su país, lo que implica que uno de cada cuatro salvadoreños está radicado fuera de las fronteras nacionales. Los cálculos del Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador, indican un 94 % de la población salvadoreña en el exterior, reside en los Estados Unidos, exponiendo para ello una gráfica que muestra las principales ciudades donde se concentran la mayoría de salvadoreños.

Indicó que las remesas que envían los salvadoreños residentes en el exterior, principalmente, en los Estados Unidos, constituye una fuente importante de ingresos para miles de familias en nuestro país. Para el período de enero a marzo de 2018 se han recibido en concepto de remesa $1,238.8 millones de dólares, con un crecimiento del 5.3% y superando en $62.4 millones los ingresos recibidos bajo el mismo concepto en el mismo período del año anterior. Presentó datos sobre las precalificaciones, llamadas al call center y visitas al sitio web, por origen de solicitante y línea financiera, señalándose que Maryland, Virginia y Washington reportan un total de 11.356 visitas al sitio web siendo el 10.51% del total. También expuso cuadro de datos sobre la situación actual del programa vivienda cercana, que muestra los créditos colocados, desde 2007 al 25 de octubre 2018, de un total de 1,992 créditos por monto de $55.4 millones. Detalló un total de 852 clientes atendidos en ventanilla de Los Ángeles, California en el período diciembre 2015 al 29 de octubre de 2018, detallándose las gestiones realizadas. Tomando en cuenta lo anterior, presentó la siguiente propuesta de apertura de ventanilla en la ciudad de Silver Spring, Maryland, bajo las siguientes consideraciones: La nueva ventanilla en el Estado de Maryland, se enfocará en la expansión de los servicios del FSV, para desarrollar los contactos con la comunidad salvadoreña residente en dicha zona de USA. Los puntos claves de la Ventanilla son los siguientes:

* Brindar servicios personalizados a clientes actuales del FSV y del Plan de Vivienda Cercana residentes en EEUU;
* Acercamiento de oferta crediticia a mayor cantidad de Salvadoreños en EEUU;
* Apoyar la desconcentración de cartera;
* Lograr un mayor aprovechamiento de la participación en evento en EEUU; entre otros.

Las características son las siguientes:

* Ventanilla de atención al cliente en EEUU en Consulado General de El Salvador en Silver Spring, Maryland, bajo Convenio Interinstitucional de Cooperación con el Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador.
* Personal actual del FSV brindará servicios en EEUU.
* Mobiliario y equipo informático de oficina de atención.
* Servicios de comunicaciones: Telefonía y conexiones de red.
* Coordinación y colaboración mutua con el Ministerio de Relaciones Exteriores.
* Supervisión lineal y funcional de ambos representantes de las Instituciones.

Como Objetivo General señaló la Creación de un punto de atención al cliente ubicado en los EEUU, que sirva para brindar información de los servicios y oferta crediticia a clientes actuales y potenciales en dicho país.

Y como Objetivos Específicos:

1. Facilitar a los salvadoreños en el exterior un patrimonio familiar en El Salvador, a través de la adquisición de vivienda con el FSV.
2. Brindar atención personalizada y especializada a los clientes actuales y potenciales, a través de los consulados de El Salvador en aquellas ciudades con mayor conglomerado de compatriotas en el exterior.
3. Ampliar la atención a los clientes por diferentes medios de contacto.
4. Promover los servicios del FSV e impulsar la marca “FSV” en ciudades donde se concentra la mayor cantidad de salvadoreños en el extranjero a través de eventos organizados con otras instituciones.
5. Dar seguimiento a clientes precalificados en los distintos canales del FSV.

**Los Beneficios Cualitativos son:**

1. Ampliar los puntos de atención del FSV a ese nicho de mercado aun no atendido.
2. Contribuir a la colocación de créditos.
3. Construcción permanente de una base de datos de potenciales clientes salvadoreños residentes en la zona de EEUU, con mayor poder adquisitivo.
4. Posicionamiento de la marca “FSV”, en el mercado de salvadoreños radicados en Estados Unidos.
5. Aprovechamiento productivo de las remesas familiares.

**Consideraciones para la habilitación de la ventanilla en Silver Spring:**

1. El Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y el FSV, permite la expansión de ventanillas del Fondo en cualquiera de sus Representaciones Diplomáticas y Consulares.
2. Seleccionará un espacio físico en el Consulado, para que esté ubicada cerca a la entrada del mismo, con visualización y circulación de personas.
3. Se deberá autorizar la creación de una plaza de Asistente Administrativo en el Exterior, que será designado para que atienda la ventanilla en el Consulado en forma permanente.
4. Acreditar al empleado del FSV que se asignarán ante la Embajada de los Estados Unidos como Asistente Administrativo en el Exterior.
5. El Ministerio de Relaciones Exteriores tramitará ante la embajada de Estados Unidos en El Salvador, la Visa de Trabajo del empleado asignado.
6. Cumplir con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Servicio Consular de La Republica de El Salvador, que implica entre otros aspectos, Salarios y prestaciones acordes al personal del servicio consular, vacaciones, viáticos en caso de movilizarse, pasajes de ida y retorno al país del empleado y familiares, si así lo requiere, obligaciones y prohibiciones.
7. Someterse al régimen administrativo del Consulado respectivo, como a los horarios que puede brindar atención a los compatriotas entre otros.
8. El Cónsul es la máxima autoridad en el Consulado, por tanto, está facultado a dictar normas de conducta y presentación de todo personal asignado como Asistente Administrativo en el Exterior.

**Servicios a brindar en la ventanilla:**

1. Precalificación de clientes.
2. Información y promoción de las Líneas, programas crediticios y de proyectos habitacionales en El Salvador.
3. Información de solicitudes en trámite.
4. Recepción de documentación para iniciar trámite de crédito.
5. Facilitación de modelos de instrumentos de poderes.
6. Información y asesoría sobre canales de pago desde EEUU.
7. Emisión de reporte crediticio de la SSF y situación fiscal.
8. Información sobre trámites institucionales: Devolución de cotizaciones, estados de cuentas, excedentes, etc.

**Funciones del empleado:**

1. Atender y asesorar al cliente sobre los servicios que ofrece el FSV.
2. Precalificar a los clientes, documentar solicitudes de créditos y gestionar los mismos.
3. Ser vínculo de comunicación entre los solicitantes de crédito en Estados Unidos con la oficina central del FSV.
4. Enviar las solicitudes de crédito a la oficina central.
5. Dar seguimiento a los clientes y solicitudes en trámite.
6. Apoyar y gestionar la cobranza de préstamos con morosidad de clientes residentes en el exterior, entre otros.

El Licenciado Villegas Vásquez también expuso los costos de instalación y operativos de esta apertura, que se estiman en $90,690.60, y también presentó el Plan de Trabajo, de conformidad con lo detallado en el documento que se anexa a la presente acta, luego de lo cual se solicita autorizar la presente propuesta. Junta Directiva, conocidos los detalles de la presente solicitud presentada por el Licenciado Carlos Orlando Villegas Vásquez, Gerente de Servicio al Cliente, acompañado de la Licenciada Susana Guadalupe Vásquez Méndez, Jefa de la Unidad de Comunicaciones y Publicidad, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar la instalación de la Ventanilla de Servicio del FSV en el Consulado General de El Salvador en Silver Spring, Maryland, Estados Unidos de América.
2. Autorizar el presupuesto y la erogación de la inversión inicial de $86,372.00 para la instalación de la Ventanilla y los gastos imprevistos de $4,318.60 de la misma, de acuerdo al detalle en el documento anexo.
3. Autorizar una plaza como “Asistente Administrativo en el exterior”, la cual estará asignada para la Ventanilla del FSV en el Consulado de El Salvador en Silver Spring, Maryland, EEUU, con dependencia organizativa de la Gerencia de Servicio al Cliente.
4. Autorizar para la plaza de Asistente Administrativo en el Exterior destacada en el Consulado de El Salvador en Silver Spring, Maryland, EEUU, un salario base de $2,090.00 con el plan de incentivos y prestaciones siguientes:

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **PUESTO DE TRABAJO** | **COMISIÓN POR CRÉDITO ESCRITURADO** | **GRATIFICACIÓN MENSUAL POR ESCRITURACIÓN DE CRÉDITOS** | | | | | |
| **BRONCE** | | **PLATA** | | **ORO** | |
| **META (NÚMERO)** | **VALOR** | **META (NÚMERO)** | **VALOR** | **META (NÚMERO)** | **VALOR** |
| ASISTENTE ADMINISTRATIVO EN EL EXTERIOR | $25 | 15 | $400.00 | 20 | $600.00 | 25 | $800.00 |

1. Autorizar durante los primeros seis meses del nombramiento, el pago automático de la gratificación tipo plata de $600.00 mensuales.
2. Autorizar que el goce de las vacaciones y licencias se apliquen, de conformidad a lo establecido en las Normativas laborales, las del FSV y las del Convenio de Cooperación Interinstitucional que se ha firmado entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y el FSV.
3. Autorizar la Inclusión del Asistente Administrativo en el Exterior, en la Clase 1 de la póliza del seguro médico hospitalario.
4. Autorizar la modificación de las siguientes prestaciones para el Asistente Administrativo en el Exterior, asignado en el Consulado de Silver Spring, Maryland:
   1. Aumentar el Subsidio Alimenticio de $4.65 a $10.00 diario
   2. Aumentar el Subsidio de Transporte de $2.10 a $5.00 diarios
   3. Subsidio mensual para la Canasta Familiar, obsequio de cumpleaños y reconocimiento de fin de año, se entregarán con los mismos valores que al resto del personal, mediante abono a cuenta de salarios.
5. Autorizar la cuota de arrendamiento para alojamiento mensual de $ 1,000.00 y una única para depósito inicial de $ 1,000.00 para el Asistente Administrativo en el Exterior, asignado en el Consulado de Silver Spring, Maryland, EEUU, por medio de recibo para que sea abonado a su cuenta bancaria.
6. Autorizar la designación de un Asistente Administrativo adicional, para cuando sea necesario, cubra las ausencias a la brevedad posible y vacaciones programadas, autorizando los gastos de viaje y terminales en forma automática e inmediata para brindar un servicio en forma continua.
7. Autorizar la erogación para el pago de transporte aéreo de ida del Asistente Administrativo en el Exterior designado para la Ventanilla del FSV en el Consulado General de El Salvador en Silver Spring, Maryland, EEUU, a precios de mercado, gastos de viaje y gastos terminales de conformidad con el Reglamento Especial de Viáticos externos del FSV. Así mismo se autoriza el transporte aéreo de regreso, el cual será gestionado oportunamente.
8. Tanto el salario como las prestaciones antes mencionadas, serán vigentes para el Asistente Administrativo en el Exterior, asignado en el Consulado de Silver Spring, Maryland, EEUU, únicamente para el período durante el cual se encuentre destacado en dicho Consulado.
9. Este punto se ratifica en esta misma sesión.

**VIII) SOLICITUD DE MISIÓN OFICIAL PARA INAUGURACIÓN DE VENTANILLA DE SERVICIOS DEL FSV EN EL CONSULADO DE SILVER SPRING, MARYLAND, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** El Presidente y Director Ejecutivo invitó al Licenciado Carlos Orlando Villegas Vásquez, Gerente de Servicio al Cliente, acompañado de la Licenciada Susana Guadalupe Vásquez, Jefa de la Unidad de Comunicaciones y Publicidad, para presentar a los Directores solicitud de autorización de misión oficial para asistir a inauguración de ventanilla en Silver Spring, Maryland, en Estados Unidos de América, del 23 de noviembre al 1 de diciembre de 2018. El Licenciado Villegas, expuso los objetivos de la Misión Oficial, que comprenden lo siguiente:

1. Organizar y realizar las actividades para la instalación, habilitación e inauguración de la ventanilla del FSV en el Consulado de Silver Spring, Maryland, en Estados Unidos de América.
2. Divulgar los servicios que brindará la nueva Ventanilla de Atención del FSV en los Consulados de Silver Spring (Maryland) y Woodbridge (Virginia), a través de medios de comunicación en El Salvador y periódicos locales de la Ciudades de Silver Spring y Woodbridge y en redes sociales.
3. Entablar relaciones con organizaciones de salvadoreños radicados en las Ciudades Silver Spring (Maryland) y Woodbridge (Virginia), realizar comunicación directa para divulgar los servicios de la Ventanilla de Atención.
4. Iniciar las operaciones en la Ventanilla para los compatriotas que visitan el Consulado de Silver Spring.

Presentó en detalle el Calendario de Actividades en conjunto con el Consulado de Silver Spring y organizaciones de salvadoreños, que incluye lo siguiente:

1. Rotulación de Ventanilla y coordinación de recepción de materiales promocionales

2. Compra de implementos de oficina para Ventanilla del FSV

3. Reunión de acercamiento con la Cónsul de Silver Spring, Maryland, y reconocimiento del lugar donde quedará instalada la Ventanilla

4. Reunión de acercamiento con Embajadora y Cónsules que conforman el Distrito de Washington para presentación del Programa y proyecto de Ventanillas del FSV en el exterior

**5.** Adecuación logística de Ventanilla del FSV en Consulado:

6. Confirmación de invitados y preparativos a evento de inauguración de Ventanilla del FSV

7. Inauguración de ventanilla y conferencia de Prensa con los Cónsules de Silver Spring y Woodbridge y Presidente del FSV.

8. Reunión de socialización con Organizaciones de Salvadoreños en Silver Spring

9. Reuniones bilaterales con organizaciones de salvadoreños/inversionistas en

Washington

10. Visita a Consulado de Woodbridge, Virginia

11. Reunión con organizaciones de salvadoreños/inversionistas de Woodbridge,

Virginia

Sobre el Inicio de operaciones de Ventanilla en Silver Spring, indicó que con el propósito atender la ventanilla a partir de la inauguración y mientras se finalizan los procesos de selección, contratación, acreditación, inducción y capacitación del Asistente Administrativo en el Exterior, que estará formalmente asignado en este puesto, se requiere trasladar temporalmente un colaborador con experiencia desde El Salvador, por el tiempo que requiere el proceso de acreditación y la llegada al Consulado de Silver Spring para brindar los servicios en la Ventanilla. Por ello se propone que se ajuste temporalmente a $2,090.00 el salario base actual del colaborador que apoyará inicialmente la atención a clientes. Así mismo, otorgarle temporalmente las siguientes prestaciones de subsidio para esta localidad en el exterior: Cuota de arrendamiento para alojamiento mensual $1,000.00 y una cuota única en concepto de depósito inicial para el arrendamiento por valor de $1,000.00; Subsidio de alimentación por día laborado $10.00; Subsidio de transporte por día laborado de $5.00; Seguro Médico Hospitalario clase 1 a nivel de Centro América y Estados Unidos con crédito total. Tanto el salario como las prestaciones antes mencionadas, serán vigentes para el colaborador designado temporalmente, como el que se acreditará en forma permanente como Asistente Administrativo en el Exterior, únicamente para el período durante el cual estén destacados en dicho Consulado. Expuso los detalles de los eventos, así como el presupuesto de participación general de 5 personas, para el evento de inauguración de la ventanilla, atención en reuniones con organizaciones y líderes salvadoreños, alquiler de vehículo, boletos aéreos, viáticos, promoción y otros, que asciende a un monto de $42,855.05, según se detalla en el documento que se anexa a la presente acta. Junta Directiva, conocidos los detalles de la presente solicitud presentada por el Licenciado Carlos Orlando Villegas Vásquez, Gerente de Servicio al Cliente, acompañado de la Licenciada Susana Guadalupe Vásquez, Jefa de la Unidad de Comunicaciones y Publicidad, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar la misión oficial para ejecutar las actividades de habilitación, inauguración y divulgación de la Ventanilla del FSV en el Consulado de El Salvador en Silver Spring, Maryland, USA, del 23 de noviembre al 1 de diciembre de 2018.
2. Aprobar la erogación de **$3,500.00** como costo de evento de inauguración de la Ventanilla del FSV en el Consulado de El Salvador en Silver Spring, Maryland, USA y para reuniones con organizaciones de salvadoreños.
3. Autorizar los gastos de alquiler de vehículo, gasolina, parqueo, flete, comunicaciones y compras varias por un monto de **$5,000.00.**
4. Aprobar la erogación para pago de publicaciones en periódicos, rotulación, artículos promocionales y materiales publicitarios por un total de **$19,500.00.**
5. Autorizar la misión oficial y licencia con goce de sueldo para 5 personas, para asistir a los eventos antes descritos y desarrollar las actividades de preparación de acuerdo a las siguientes fechas: Licenciado José Tomás Chevez Ruiz, Presidente y Director Ejecutivo del 25 de noviembre al 1 de diciembre; Licenciada Susana Guadalupe Vásquez, Jefa de la Unidad de Comunicaciones y Publicidad, Licenciada Maria Auxiliadora Cabrera de Barrientos, Coordinadora de Publicidad y Licenciado Carlos Orlando Villegas, Gerente de Servicio al Cliente del 23 de noviembre al 1 de diciembre de 2018 y a la señora Karla Patricia Aguirre, Promotora de Créditos, del 26 de noviembre al 1 de diciembre de 2018.
6. Autorizar erogar el pago de transporte aéreo ida y regreso a la ciudad de Dulles, Virginia, USA, a precios de mercado, para 4 personas, así como gastos de viaje, viáticos y gastos terminales para las personas autorizadas de conformidad con el Reglamento Especial de Viáticos externos del FSV, según el detalle siguiente:

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**JOSÉ TOMÁS CHÉVEZ RUÍZ**

Gastos de Viaje (2 cuotas) U S $ 600.00

Viáticos (7 días) U S $ 2,100.00

Gastos Terminales U S $ 100.oo

**T O T A L U S $ 2,800.00**

**CARLOS ORLANDO VILLEGAS VÁSQUEZ**

Gastos de Viaje (2 cuotas) U S $ 600.00

Viáticos (9 días) U S $ 2,700.00

Gastos Terminales U S $ 100.oo

**T O T A L U S $ 3,400.00**

**SUSANA GUADALUPE VÁSQUEZ MÉNDEZ**

Gastos de Viaje (2 cuotas) U S $ 600.00

Viáticos (9 días) U S $ 2,700.00

Gastos Terminales U S $ 100.oo

**T O T A L U S $ 3,400.00**

**MARIA AUXILIADORA CABRERA DE BARRIENTOS**

Gastos de Viaje (2 cuotas) U S $ 600.00

Viáticos (9 días) U S $ 2,700.00

Gastos Terminales U S $ 100.oo

**T O T A L U S $ 3,400.00**

**KARLA PATRICIA AGUIRRE**

Gastos de Viaje (2 cuotas) U S $ 600.00

Viáticos (6 días) U S $ 1,800.00

Gastos Terminales U S $ 100.00

**T O T A L U S $ 2,500.00**

1. Autorizar la erogación para el pago de transporte aéreo de ida de la señora Karla Patricia Aguirre, a la ciudad de Dulles, Virginia, USA, a precio de mercado. Asimismo, se autoriza el transporte aéreo de regreso, para la señora Aguirre, el cual será gestionado oportunamente.
2. Autorizar al Presidente y Director Ejecutivo, Lic. José Tomás Chévez Ruíz, para que delegue de manera amplia y suficiente durante los días del 25 de noviembre al 1 de diciembre de 2018 todas las atribuciones y funciones que por ley le corresponden a su cargo de Director Ejecutivo, especialmente las estipuladas en la Ley del Fondo Social para la Vivienda; en la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Publica y en cualquier otra ley de la República, en el Arquitecto José Roberto Góchez Espinoza, Director Propietario de la Junta Directiva por parte del Sector Público.
3. Autorizar que durante el período que se gestione y se resuelva el procedimiento administrativo para la acreditación y obtención de la Visa de Trabajo del Asistente Administrativo en el Exterior, por parte de la Embajada de Estados Unidos de América en El Salvador, trasladar y nombrar temporalmente, a partir del 2 de diciembre de 2018, a la señora Karla Patricia Aguirre, como Asistente Administrativo en el Exterior y mientras se desempeñe en dicho puesto, se le modifique el salario base a $2,090.00 y derecho a las prestaciones siguientes:
   1. Otorgar una cuota de arrendamiento para alojamiento mensual $1,000.00 y una única para depósito inicial de $1,000.00, por medio de recibo para que sea abonada a su cuenta bancaria.
   2. Subsidio de alimentación por día laborado $10.00
   3. Subsidio de transporte por día laborado de $5.00
   4. Incluirlo en la Clase 1 de la póliza del Seguro Médico Hospitalario.

Tanto el salario como las prestaciones antes mencionadas, serán vigentes para el colaborador designado temporalmente, únicamente para el período durante el cual la señora Karla Patricia Aguirre se encuentre destacada en dicho Consulado.

**J)** Este punto se ratifica en esta misma sesión.

**IX) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MB-08/2018 “SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA DESARROLLAR CAMPAÑA SOBRE PROMOCIÓN DEL PROGRAMA VIVIENDA CERCANA DEL FSV Y VENTANILLAS DE ATENCIÓN EN EL EXTERIOR”.** Se hace constar que el Ingeniero Enrique Oñate Muyshondtse retiró de la sesión al discutirse y resolverse este punto, dando entero cumplimiento al Art. 24 de la Ley del FSV. El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los Directores, las Especificaciones Técnicas para la contratación a través de la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS) del Proceso de Mercado Bursátil N° MB-08/2018 “SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA DESARROLLAR CAMPAÑA SOBRE PROMOCIÓN DEL PROGRAMA VIVIENDA CERCANA DEL FSV Y VENTANILLAS DE ATENCIÓN EN EL EXTERIOR”.Para su presentación invitó a la Licenciada Susana Guadalupe Vásquez Méndez, Jefe de la Unidad de Comunicaciones y Publicidad acompañada del Ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI).

Junta Directiva, luego de conocer las Especificaciones Técnicas presentadas por la Licenciada Susana Guadalupe Vásquez Méndez, Jefe de la Unidad de Comunicaciones y Publicidad, acompañada del Ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la contratación de Servicios de Agencia de Publicidad para desarrollar la CAMPAÑA DEL PROGRAMA VIVIENDA CERCANA DEL FSV Y LAS VENTANILLAS DE ATENCIÓN EN EL EXTERIOR, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
2. Aprobar las especificaciones técnicas para el desarrollo de la campaña del PROGRAMA VIVIENDA CERCANA DEL FSV Y LAS VENTANILLAS DE ATENCIÓN EN EL EXTERIOR.
3. Delegar al Presidente y Director Ejecutivo del FSV para suscribir la documentación legal para formalizar la contratación del servicio, hasta el cierre de la operación, a través de BOLPROS.
4. Nombrar como Administradora de este contrato a la Licda. Susana Guadalupe Vásquez Méndez, Jefe de la Unidad de Comunicaciones y Publicidad
5. Este punto se ratifica en esta misma sesión.

**Supresión de información reservada, de conformidad a lo dispuesto en el art. 19 literal e) y h) LAIP, para el plazo de TRES MESES. Declaratoria de Reserva N° JD/2018/1521.**

**X) AUTORIZACIÓN DE PRECIOS DE VENTA DE ACTIVOS EXTRAORDINARIOS.** El Presidente y Director Ejecutivo invitó al Licenciado Carlos Orlando Villegas Vásquez, Gerente de Servicio al Cliente, para someter a aprobación de Junta Directiva, los precios de venta de 32 Activos Extraordinarios, de conformidad con las Normas Institucionales de Crédito, en su Capítulo III Otras Disposiciones, Venta de Inmuebles Recuperados, Art. 20, numeral 3. El Licenciado Villegas expuso que los precios de venta de dichos Activos, de conformidad al Instructivo para la Administración y Venta de Activos Extraordinarios, ascienden a la cantidad de $298,335.20 según avalúos técnicos

Junta Directiva, conocida la recomendación presentada por el Licenciado Carlos Orlando Villegas Vásquez, Gerente de Servicio al Cliente, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar los precios de venta de 32 Activos Extraordinarios por un monto de $298,335.20 según listado que se anexa a la presente acta.
2. Autorizar que se haga efectiva la reserva de saneamiento \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
3. Este Punto se ratifica en esta misma sesión.

**Supresión de información confidencial, conforme a lo dispuesto en el art. 24 lit. d) LAIP.**

**XI) SOLICITUD DE INVERSIONES HERRERA, S.A.  DE C.V. DE FACTIBILIDAD PROYECTO URBANIZACIÓN LIRIOS DEL NORTE IV.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los Directores, la solicitud realizada por INVERSIONES HERRERA, S.A. DE C.V., de factibilidad de financiamiento a largo plazo para usuarios que desean adquirir viviendas del proyecto URBANIZACIÓN LIRIOS DEL NORTE IV. Para tal efecto invitó al Ing. Carlos Mario Rivas Granados, Gerente Técnico, para efectuar una presentación.

Junta Directiva luego de evaluar la solicitud, conclusiones y recomendación del Ing. Carlos Mario Rivas Granados, Gerente Técnico, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Otorgar factibilidad de financiamiento a largo plazo para \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del proyecto Urbanización Lirios del Norte IV, ubicado en Cantón San Luis Mariona, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Cuscatancingo, San Salvador, propiedad de Inversiones Herrera S.A. de C.V. con precio de venta desde \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ financiando el FSV el 97% respectivamente del precio de venta presentado por el constructor en el cuadro de valores, entendiéndose que todo crédito solicitado, se otorgará con base a la normativa en su momento.
2. Antes de proceder a otorgar el crédito, las viviendas deberán estar completamente terminadas y recibidas a entera satisfacción por parte del área de Supervisión de Proyectos del FSV, contando con las respectivas recepciones, autorizaciones y habilitaciones que exigen los organismos reguladores correspondientes.
3. Ratificar este punto en esta sesión.

**Supresión de información confidencial, conforme a lo dispuesto en el art. 24 lit. d) LAIP.**

**XII) SOLICITUD DE INVERSIONES E INMOBILIARIA FÉNIX, S.A. DE C.V. DE FACTIBILIDAD PROYECTO URBANIZACIÓN CIUDAD VERSAILLES, ETAPA VILLA FRANCESA.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los Directores, la solicitud realizada por INVERSIONES E INMOBILIARIA FÉNIX, S.A. DE C.V., de factibilidad de financiamiento a largo plazo para usuarios que desean adquirir viviendas del proyecto CIUDAD VERSAILLES, ETAPA VILLA FRANCESA. Para tal efecto invitó al Ing. Carlos Mario Rivas Granados, Gerente Técnico, para efectuar una presentación.

Junta Directiva luego de evaluar la solicitud, conclusiones y recomendación del Ing. Carlos Mario Rivas Granados, Gerente Técnico, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Otorgar factibilidad de financiamiento para \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del proyecto “URBANIZACION CIUDAD VERSAILLES, ETAPA VILLA FRANCESA”, ubicado en Km 33, Urbanización Ciudad Versailles, Municipio de San Juan Opico, Departamento de La Libertad, propiedad del Constructor: INVERSIONES E INMOBILIARIA FENIX S.A. DE C.V., con precios de venta desde \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; financiando el FSV el 90% del precio de venta presentado por el constructor en el cuadro de valores , entendiéndose que todo crédito solicitado, se otorgará con base a la normativa vigente en su momento.
2. Antes de proceder a otorgar el crédito, las viviendas deberán estar completamente terminadas y recibidas a entera satisfacción por parte del área de Supervisión de Proyectos del FSV, contando con las respectivas recepciones, autorizaciones y habilitaciones que exigen los organismos reguladores correspondientes y totalmente descontaminadas de plomo.
3. Ratificar este punto en esta sesión.

**Supresión de información confidencial, conforme a lo dispuesto en el art. 24 lit. d) LAIP.**

**XIII) SOLICITUD DE FONAVIPO DE MODIFICACIÓN DE CUADRO DE VALORES POR CAMBIO DE PRECIOS EN EL PROYECTO URBANIZACIÓN PROCAVIA.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los Directores, solicitud de FONAVIPO de modificación de cuadro de valores por cambio de precios en el proyecto URBANIZACIÓN PROCAVIA. Para su presentación invitó al Ing. Carlos Mario Rivas Granados, Gerente Técnico quien indicó que con fecha 25 de julio de 2013, en Sesión de Junta Directiva No. JD-138/2013 fue aprobada Factibilidad de Financiamiento de Largo Plazo para 416 apartamentos propiedad de FONAVIPO, construidas en el proyecto Parcelación Condominio PROCAVIA, ubicado en Calle Principal y 47 Calle Poniente, Santa Ana.

Junta Directiva, luego de conocer la solicitud presentada por el Ing. Carlos Mario Rivas Granados, Gerente Técnico, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la solicitud de incremento en el valor de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en el precio a los apartamentos \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del proyecto PROCAVIA propiedad de FONAVIPO permutados por los apartamentos 12 y 13 del edificio 28.
2. Este punto se ratifica en esta misma sesión.

**Supresión de información confidencial, conforme a lo dispuesto en el art. 24 lit. d) LAIP.**

**XIV) ACUERDO DE RESOLUCIÓN SOBRE INFORMACIÓN RESERVADA DE ESTA SESIÓN.** Los Directores presentes, conforme lo dispuesto en el Art. 19 de la Ley de Acceso a la Información Pública y a lo establecido en los Arts. 27 y 28 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; y punto VIII del acta de sesión de Junta Directiva JD-080/2012 del 4 de mayo de 2012, por unanimidad **RESUELVEN:**

Declarar como información reservada los puntos de acta siguientes:

Punto **V. INFORME SOBRE LIBRE GESTIÓN N° FSV-323/2018 “SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA PARA EL EJERCICIO 2019”;** y, Punto **IX. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MB-08/2018 “SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA DESARROLLAR CAMPAÑA SOBRE PROMOCIÓN DEL PROGRAMA VIVIENDA CERCANA DEL FSV Y VENTANILLAS DE ATENCIÓN EN EL EXTERIOR”,** y sus respectivos anexos, en base a lo determinado en el Art. **19 letra e) y h),** ya que su divulgación puede entorpecer las opiniones y recomendaciones del proceso administrativo establecido en dicho punto, por cuanto aún se encuentra en curso y generar una ventaja indebida a un tercero. Esta declaratoria de reserva se otorga por el plazo de tres meses. Pueden tener acceso y conocimiento de este punto: La Presidencia y Dirección Ejecutiva, la Gerencia General, Auditoría Interna, Gerencia de Finanzas, Unidad de Comunicaciones, Gerencia de Planificación, Consejo de Vigilancia y Jefaturas de las Unidades y/o Áreas involucradas, en lo que a sus funciones corresponda.

Y no habiendo más que hacer constar, se levanta la sesión a las veinte horas del día mencionado al inicio de la presente acta que firmamos:

***La presente acta es conforme con su original, la cual se encuentra firmada por los Directores: José Roberto Góchez Espinoza, Roberto Díaz Aguilar, José María Esperanza Amaya, Carlos Gustavo Salazar Alvarado, Enrique Oñate Muyshondt y Gilberto Lazo Romero, así como por el Presidente y Director Ejecutivo, José Tomás Chévez Ruíz.***